

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

1446

DECRETO N°

NEUQUEN,

17 AGO 1993

VISTO:

El Expediente N° SEJ 145-M-92 y el Decreto N° 0594/93 (fs. 10/11), actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de trabajo sufrido el día 10 de enero de 1992 por el agente **HUGO RIGOBERTO BAEZA**, L.P. N° 6104/0, quien se desempeña en la División Mantenimiento Espacios Verdes -Dirección de Servicios- de la Dirección General de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 y vta. lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que el agente **HUGO RIGOBERTO BAEZA** fue víctima de un traumatismo en la rodilla izquierda y cadera, en circunstancias de estar en horario de trabajo descargando material de trabajo desde un camión, al aprestarse a bajar una carretilla de la caja del vehículo se resbaló cayéndose al piso empedrado;


Que a pesar del dolor que lo aquejaba, el nombrado se trasladó por sus propios medios hasta el hospital, donde lo examinaron y diagnosticaron, extendiéndole un certificado médico que entregó a la Dirección de Medicina Laboral de esta Municipalidad;

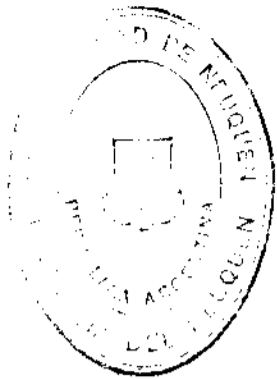
Que actualmente se encuentra en tratamiento, realizando por el momento tareas livianas en el pafiol y encontrándose imposibilitado en cuanto a los movimientos normales, inclusive sintiendo molestias al estar mucho tiempo parado o sentado, a pesar de que el accidente ocurrió hace más de un año;

Que a fs. 17 por Nota N° 366/93, la Dirección de Medicina Laboral en respuesta a lo solicitado por la Instrucción Sumarial a fs. 16, informa que según Juntas Médicas de fechas 28-04-92, 18-09-92, 13-10-92, 01-12-92 (no concurrió) y 22-03-93 se fijó una incapacidad del 5 % por su dolor residual en cadera y rodilla, Valor Total Obrero (V.T.O.) parcial y permanente, y según Junta Médica de fecha 29-03-93, se determinó su alta y tareas livianas por 90 días, de acuerdo al informe de su médico de cabecera;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos considera que la situación laboral del agente **BAEZA** es resorte exclusivo de la Junta Médica a constituirse en su momento conforme la evolución del estado de salud del mismo, y sin más diligencias que practicar resuelve dar por finalizado el presente sumario, elevándolo a

///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º.../// consideración y resolución del señor Director a los fines pertinentes;

Que a fs. 20 dictamina al respecto el Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 0396/93*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y remitiendo los actuados a la Secretaría de Área para el posterior dictado de la norma legal respectiva;

Que a fs. 20 vta. la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas solicita se dicte la norma legal declarando el accidente en acto de servicio y, por la vía que corresponda, se abonen los porcentuales de seguro;

Que a fs. 21 la Asesoría Legal General, mediante *Dictamen N° 477/93*, entiende que es de procedencia dictar el decreto pertinente;

Que a fs. 24, tal lo solicitado por la Dirección General de Administración y Despacho a fs. 22, vuelve a expedirse la Asesoría Legal General, mediante *Dictamen N° 582/93* de su Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, manifestando que es de aplicación lo normado en el Artículo 34º), Inciso b) del Estatuto del Personal Municipal;

Que a fs. 25 la Dirección General de Administración de Personal informa que las actuaciones cuentan con el visto bueno de la Dirección de Medicina Laboral y de la Asesoría Legal General;

Que mediante la *Actuación Administrativa Simple Orden N° 041-A-93 MESE* (agregada al expediente de marras), a través de su abogado letrado, *Dr. Alfredo S. Aguirre Villagra*, el agente *BAEZA* eleva un petitorio (R 29 y vta.), en el cual solicita se disponga la elaboración de la norma legal respectiva a efectos de que se practique lo normado en el *Artículo 34º), Inciso b) del Estatuto del Personal Municipal* ("*en caso de incapacidad parcial y permanente, la indemnización será a mil salarios diarios reducido por el porcentaje de incapacidad que determine la Junta Médica*");


Que a fs. 27 la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo instruido por
----- *Decreto N° 594/93*, a efectos de esclarecer el accidente de trabajo sufrido el
///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

3°.../// día 10 de enero de 1992 en horario de trabajo por el agente **HUGO RIGOBERTO BAEZA**, D.N.I. N° 13.574.186, Clase 1955, L.P. N° 6104/0, Categoría 12, quien fue víctima de un traumatismo en la rodilla izquierda y cadera, en circunstancias de estar en horario de trabajo descargando material de trabajo desde un camión, al aprestarse a bajar una carretilla de la caja del vehículo se resbaló cayéndose al piso empedrado; por considerar la Dirección de Sumarios Administrativos que no existen otras diligencias que practicar; **AUTORIZANDOSE** al pago de la correspondiente indemnización del 5 % de la incapacidad parcial y permanente del Valor Total Obrero (V.T.O.), según Informe de Junta Médica de fs. 8, de acuerdo lo normado en el Artículo 34°, Inciso b) del Estatuto del Personal Municipal; atento a las conclusiones sumariales obrantes a fs. 18 y vta. y de los Dictámenes N° 396/93, 477/93 y 582/93 del Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, de la Asesoría Legal General a fs. 20, 21 y 24 respectivamente del Expediente N° SEJ 145-M-92 y su agregada Actuación Administrativa Simple Orden N° 041-A-93 MESE.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-


Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutiva, de ----- Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ
GARRE**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén